



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO,**  
**LA CONVENCION - CUSCO**  
Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

3293

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 175-2024-MDUA/A.**

Unión Asháninka, **17 OCT 2024**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:**

**VISTO:**

La solicitud presentada por su Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTE TERESA TOURS S.A.C.** con **Reg. N° 4422-2024-MDUA; Carta N° 002-MDUA-GSMYGA/AGHP-ET; Informe N° 2854-2024-MDUA-GSMYGA/TAP-G, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú Artículo N° 194: de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Ley N° 31433 que la modifica;

Que, mediante la Ley N° 31197, de fecha 18 de mayo de 2021, se crea el Distrito Unión Asháninka, con su capital el Centro Poblado Mantaro, en la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco;

Que, al amparo del Inc. 3. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, Art. 81 de la Ley N° 27972, 3.2) Otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial;

Que al Amparo del Artículo 3 numeral 3.3, Art. 6, el Art.11 y Art. 55 del Reglamento Nacional de Administración de Transportes, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2004-MTC. Y sus modificatorias y Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y su: actualización dispuesta por Resolución Ministerial N° 644-2007-MTC;

Que, la Ordenanza Municipal N° 009-2024-MDUA/C, de fecha 23 de abril del 2024, Ordenanza Municipal que regula el servicio de transporte público especial de pasajeros y carga en vehículos menores y no motorizados en el distrito de Unión Asháninka establece los requisitos procedimientos entre otros que regula el tránsito vial dentro del Jurisdicción del Distrito de Unión Asháninka;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2024-MDUA/C, de fecha 28 de junio del 2024, se aprueba el Texto Único de Procedimientos administrativos (TUPA) 2024 Y EL Texto Único de Servicios no Exclusivos (TUSNE) 2024 de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, en el numeral 7 07-001 establece los requisitos y procedimientos para otorgar **PERMISO DE OPERACIÓN DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES**, en ese sentido están los informe en los precedentes;

Que, estando a la solicitud presentada por su Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES TERESA TOURS S.A.C** con Reg. N° 4422-2024-MDUA; de fecha 31 de julio del 2024, suscrito por **Gerentes José García** identificado con DNI N° 44701455 quien solicita **permiso de operación de la empresa de TRANSPORTE TERESA TOURS S.A.C** con RUC N° 20609806029, con domicilio fiscal en el Anexo Agua Dulce S/N en la jurisdicción del distrito de Unión Asháninka;

Que estando a la **Carta N° 002-MDUA-GSMYGA/AGHP-ET**; de fecha 09 de octubre del 2024, suscrito por la Especialista en Seguridad y Transporte de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka quien emite el informe para solicitar el permiso de operación a la **EMPRESA DE TRANSPORTE TERESA TOURS S.A.C** con RUC N° 20609806029, quien **CONCLUYE** con la finalidad de garantizar las condiciones de idoneidad en la prestación de transporte especial de pasajeros y carga de vehículos menores motorizados y no motorizados en el Distrito de Unión Asháninka - Mantaro; **SE PROCEDA OTORGAR EL PERMISO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**;

Que estando al **Informe N° 2854-2024-MDUA-GSMYGA/TAP-G**, de fecha 09 de octubre del 2024 suscrito por el Gerente de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental quien emite el informe con la finalidad de solicitar la aprobación mediante Acto resolutivo el permiso de operación de la **EMPRESA DE TRANSPORTE TERESA TOURS S.A.C** con RUC N° 20609806029, con la finalidad de **garantizar las condiciones de idoneidad en la prestación de transporte especial de pasajeros y carga de vehículos menores motorizados y no motorizados en el Distrito de Unión Asháninka - Mantaro**;

Que, son aplicables al presente caso, los principios de presunción de veracidad, de informalismo. Razonabilidad y de privilegio de controles posteriores establecidos en la Ley del: Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; en consecuencia, es necesario dictar las medidas administrativas correspondientes;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20 Inc. 6 y 81 de la Ley N° 27979 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado por Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y con cargo a dar cuenta al manejo Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: OTORGAR EL PERMISO DE OPERACIÓN DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS CON VEHICULOS MENORES (5L) a la EMPRESA DE TRANSPORTE TERESA TOURS S.A.C** con RUC N° 20609806029, para efectuar el servicio de transporte de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

## LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

3291

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

pasajero y carga por el periodo de **dos (2) años**, contados a partir de la expedición de la presente Resolución, **esta autorización es dentro de la Zona Urbana del capital del Distrito de Unión Asháninka y contarán con un color distintivo de verde con franjas amarillas, conformado por once (11) vehículos menores motorizados (5L) se detalla a continuación los vehículos:**

Nº	PROPIETARIO	PLACA	CARROSERÍA	MOTOR	SERIE	AÑO	MARCA
01	GERENIOS JOSE GARCIA	2106-BB	TRIMOTO PASAJEROS	0L4AL41L0963	MD6M14PL7L4AL0675	2020	TVS
02	HUAMAN RAMIREZ EVERSON	3863-9F	TRIMOTO PASAJEROS	AZZWHB55795	MD2A25BZ3HWP96898	2017	BAJAJ
03	HUAMAN RAMIREZ EVERSON	3023-QA	TRIMOTO PASAJEROS	AZZWLB09756	MD2A25BZ3JWB87057	2018	BAJAJ
04	HUARCAYA ZEVALLOS MARCELINO	9481-HA	TRIMOTO PASAJEROS	AZZWKK37428	MD2A25BY3KWK18233	2019	BAJAJ
05	TAYPE PACHECO ANTONIO	6882-5Y	TRIMOTO PASAJEROS	AZZWJD15342	MD2A25BZXKWD60428	2019	BAJAJ
06	GONSALES AGUILAR VIRGILIO	2114-2I	TRIMOTO PASAJEROS	AZZWKH23495	MD2A25BY2LWH00017	2020	BAJAJ
07	LOPEZ SOTO ALFREDO	3079-3I	TRIMOTO PASAJEROS	AZXWMC81812	MD2A25BXONWC00786	2022	BAJAJ
08	HUAYCAYA QUISPE CONSTANTINO	3539-ZA	TRIMOTO PASAJEROS	0L4AL49L3395	MD6M14PL7L4AL1485	2020	TVS
09	DIAZ ROJAS ELI	9876-3Y	TRIMOTO PASAJEROS	AZZWGA86954	MD2A25BZ6GWA36545	2016	BAJAJ
10	VALENCIA HUAMAN CARLOS DANIEL	5137-4Y	TRIMOTO PASAJEROS	AZZWGH88195	MD2A25BZ0HWH01800	2017	BAJAJ
11	MAYHUA TINCO ELMER	1521 -3I	TRIMOTO PASAJEROS	AZXWMM80178	MD2A25BXMWM89539	2021	BAJAJ

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** La Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental por Intermedio de la Oficina de Seguridad Ciudadana y Transporte o la que haga sus veces, para su estricto cumplimiento y fiscalización dentro de sus funciones a si mismo deberá inscribir la presente en el Registro Distrital de Transporte Terrestre de Persona y de Carga, así mismo deberá implementar todo instrumento que regule para su adecuado cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO:** La **EMPRESA DE TRANSPORTE TERESA TOURS S.A.C** con **RUC N° 20609806029**, iniciará el servicio a partir del día siguiente de la notificación del presente Acto Resolutivo: De no iniciar el servicio dentro del plazo establecido en el párrafo precedente, se declarará la caducidad de la autorización;

UNIÓN ASHÁNINKA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

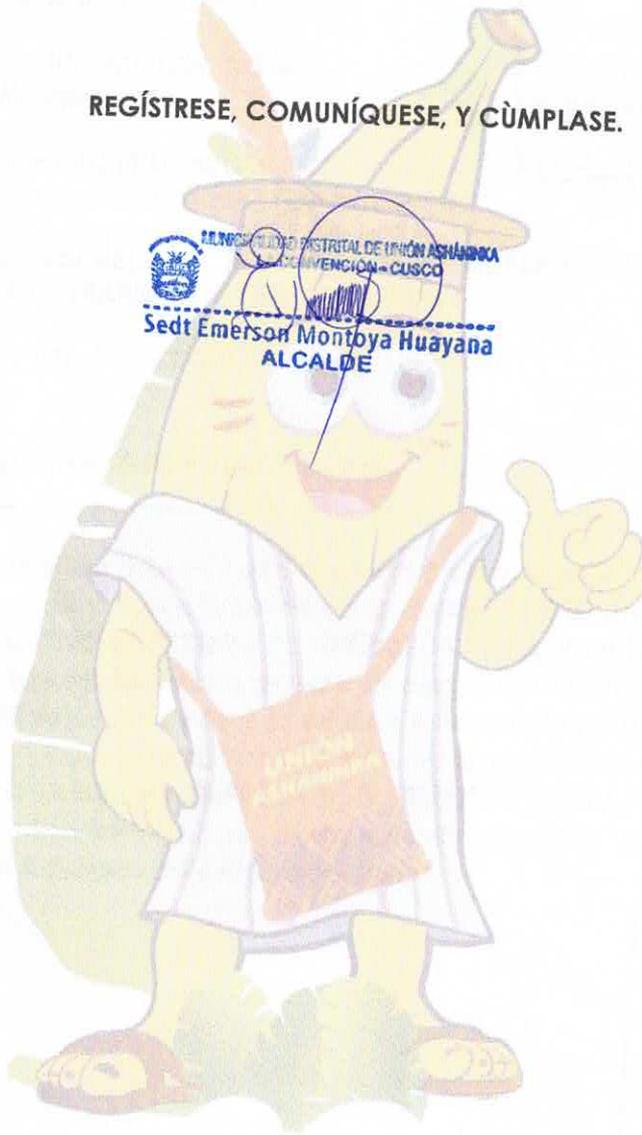
**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** el Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, al representante Legal de la Empresa, al Responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y encargar la publicación del presente documento.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

SEMH-MDU/A.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Sedt Emerson Montoya Huayana  
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO  
LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N°2854- 2024 - MDUA - GSMYGA /TAP -G.

A : LIC. EMILIANO CHUCHON CASTRO.  
Gerente Municipal

DE : BLGO. TONY AQUINO PAUCA.  
Gerente de Servicios Municipal y Gestión Ambiental

ASUNTO : APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO EL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE TERESA TOURS S.A.C

REF. : CARTA N° 002- 2024 - MDUA - GSMYGA /AGHP - ET.

FECHA : Unión Asháninka, 09 de OCTUBRE de 2024.

Mediante el presente tengo a bien dirigirme a su despacho para saludarlo cordialmente en mi calidad de Gerente de Servicios Municipal y Gestión Ambiental con la finalidad de **SOLICITAR LA APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO EL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE TERESA TOURS S.A.C.** Teniendo por finalidad garantizar las condiciones de idoneidad en la prestación de Transporte publico especial de pasajeros y carga en vehículos menores motorizados y no motorizado en el distrito de Unión Ashaninka – Mantaro. Tal razón se ve la necesidad de realizar el reconocimiento del permiso de operación mediante acto resolutive a la **EMPRESA DE TRANSPORTE TERESA TOURS S.A.C** para que esta pueda ser reconocida formalmente a través de una resolución que admite su formalidad y posterior transporte de pasajeros en el distrito de Unión Ashaninka – Mantaro.

Por lo tanto, indica:

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - LA CONVENCION - CUSCO  
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL  
**Tony Aquino Pauca**  
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UNIÓN ASHANINKA  
LA CONVENCION - CUSCO  
GERENCIA MUNICIPAL  
RECIBIDO  
10 OCT 2024  
Reg N° 16188 Folio: 62  
Hora: 12:39 Firma: [Firma]

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UNIÓN ASHANINKA  
LA CONVENCION - CUSCO  
OFICINA DE SECRETARÍA  
RECIBIDO  
11 OCT 2024  
Reg. N° 1109 Folio: 62  
Hora: 11:35 Firma: [Firma]